



## MENDOZA. 28 ABR 2021

## VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 7962/2021, en las que se tramita la solicitud de acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo, por parte de la Brom. Marcela Mónica LOPEZ; y:

## CONSIDERANDO:

La Circular Nº 2/2021-R; los Artículos 4° y 6° de la Resolución N° 2160/2020-R, Ad-Referéndum del Consejo Superior y 1° de la Resolución N° 2100/2020-R.

Que la Brom. LOPEZ completó el formulario sobre la solicitud del acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo.

Lo informado por la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Medicina del Trabajo, la Brom. LOPEZ se encuentra comprendida en los Grupos de Riesgo definidos (Art. 10º de la Resolución 231/2020-R, ratificada por Resolución Nº 83/2020-CS; Art. 1º DNU 260/2020; Art. 1º Resolución 207/2020-MT; Art. 3º Resolución Nº 627/2020-MSN y Art. 1º Resolución 1541/2020-MSN).

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la solicitud de acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo, de la Brom. Marcela Mónica LOPEZ (DNI: 26.322.285 -Legajo: 27.593), en el marco de lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° de la Res. 2160/2020-R Ad-Referéndum del Consejo Superior- o aquella que se dicte en su reemplazo - y conforme a lo reglamentado en la Circular N° 2/2021 del Rectorado, por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma, en el contexto de emergencia sanitaria en relación con la pandemia del coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN FI - Nº 181/2021

Marcela QUERCETTI Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional de Cuyo

Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI Directora General Administrativa Secretaria Administrativa, Económica Financiera Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel FERNÁNDEZ

Decano Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo